



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta No. 06-C.U-28-I-11

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA: Viernes 28 de enero de 2011

HORA: 11H00

LUGAR: Sala de Consejo Universitario

Preside: Dr. Michel Doumet Antòn, Rector

Asistentes: Econ. Mauro Toscanini Segale, Vicerrector General
Lic. Elizabeth Larrea de Granados, Vicerrectora Académica
Econ. Luis Hidalgo Proaño, Decano de Especialidades Empresariales
Dr. Iván Castro Patiño, Decano de Jurisprudencia
Dra. Lourdes Estrada de Soria, Decano de Artes y Humanidades
Arq. Florencio Compte Guerrero, Decano (e) de Arquitectura
Ing. Kléber Coronel López, Decano de Ciencias Económicas
Lic. Cecilia Loor de Tamariz, Decana de Filosofía
Dr. Alfredo Escala Maccaferri, Decano de Ciencias Médicas
Ing. Héctor Cedeño Abad, Decano Técnica
Ing. Vicente Gallardo Posligua, Decano (e) de Ingeniería
P. José Cifuentes Romero, Representante Arzobispal
Ing. Miguel Torres Almeida, Representante de Profesores
Dr. Bolívar Ulloa Vernimmen, Presidene de APUC-G
Sr. Abraham Bedrán Plaza, Presidente de FEUC-G
Srta. Martha Morales, Representante Estudiantil
Sr. Amir Chehab Zambrano, Representante Estudiantil
Sr. Belisario Reyes Hidalgo, Representante Estudiantil (salió a las 12h50)
Srta. María José Baquero Coba, Representante Estudiantil
Sr. José Yturalde Villagómez, Representante Estudiantil
Sr. Julio Aroca Arroba, Representante Estudiantil
Sr. Luis Mendieta Burgos, Representante Laboral
Sr. Héctor Ramírez Quinde, Delegado del Sindicato
Ab. Aquiles Rigail Santistevan, Asesor Jurídico
Ab. Guillermo Villacrés Smith, Secretario General
Ab. Alejo Pérez Limones, Prosecretario General

Luego de constado el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. PRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL

El señor Rector manifiesta que ha solicitado la presencia del TEPE-U, integrado por Psic. Tomás Empuño, Presidente, Ab. Corina Navarrete Luque,

Vicepresidenta, Dr. Francisco Obando Freire, Vicepresidente Alterno y C.P.A. Louisa Ochoa Palma, Secretaria para que informe sobre los casos de elecciones estudiantiles atendidos en las Comisiones Generales del 17 y 20 de enero de 2011 sobre el proceso electoral estudiantil.

A continuación, el Psic. Tomás Empuño Bujase, Presidente del TEPE-U informa que él ha sufrido vejámenes, insultos, ofensas, etc. y da lectura al oficio que le envió el señor Luis Valenzuela Triviño.

Se hicieron preguntas al Tribunal y sus respuestas, así como consideraciones y debates sobre el tema, se agregan como anexo en esta acta como parte integrante de la misma.

2. COMISIÓN GENERAL: SOLICITADA POR ESTUDIANTES DE MEDICINA.

El señor Rector informa que mediante comunicación escrita, un grupo de estudiantes de la Carrera de Medicina, solicitó ser recibido en Comisión General, por lo que solicita la autorización del ingreso de dichos estudiantes.

La Sala luego de las deliberaciones del caso, autoriza ser recibida en Comisión General al grupo de estudiantes de Medicina, integrado por: Ronny Moscoso, Gabriel Esparza, Freddy Dueñas, Daniel Delgadillo, Nelson Sierra Artega, Ximena Stay M y José Miguel Zambrano, quienes manifiestan lo siguiente:

- Que se están inobservando a las normas que rigen el proceso electoral a dignidades estudiantiles de la UCSG.
- Que presentan documentos y copia de los mismos que, -según ellos- demuestran que el estudiante Guillermo Andrés Solano incumple claramente con los requisitos para poder participar como candidato a presidente en el proceso electoral actual.
- Que en un certificado de Recursos Humanos de la Universidad Católica dice que el señor Guillermo Solano costa como Ayudante de Cátedra desde el semestre A/10 y que para ser considerado debía renunciar antes de que se inicie el semestre B-2010.

Los documentos presentados por los estudiantes antes mencionados constan como anexo en la presente acta como parte integrante de la misma.

ACTAS: SESIONES DEL 17, 20 Y 24 DE ENERO (BORRADORES REPARTIDOS EL 24 Y 27-I-11).

Habiéndose distribuidos los borradores de las actas junto con el orden día, hechas las enmiendas y observaciones recibidas en los textos definitivos, se aprueban las actas de las sesiones del 17, 20 y 24 de enero de 2011, con los votos salvados de quienes no estuvieron presentes.

3. **ELECCIONES ESTUDIANTILES: RESOLUCIONES SOBRE CASOS EXPUESTOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO EN COMISIÓN GENERAL POR ESTUDIANTES DE TÉCNICA, MEDICINA Y DERECHO.**

TECNICA

Al respecto luego de las deliberaciones que constan transcritas en anexo a la presente acta como parte participante de las mismas y recomendaciones de los miembros del Consejo Universitario, se resuelve lo siguiente:

“Que los Directores de Carrera de las Unidades Académicas, se encuentran en funciones prorrogadas de conformidad con lo resuelto por el Consejo Universitario.

Que entre las competencias del Consejo Universitario contempladas en el Art. 14 del Estatuto de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, se señala en el literal d) la de "Dictar las normas y reglamentos generales, encaminados a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

Que en la Facultad Técnica para el Desarrollo, a juicio de este Consejo es necesario precautelar la buena marcha institucional, por lo que luego del examen y análisis pertinentes.

RESUELVE

“Dejar sin efecto la prórroga de funciones que como Director de la Carrera de Telecomunicaciones, se concedió al Ing. Pedro Tutiven López, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 del Estatuto de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, disponer que el Consejo Directivo de la Facultad Técnica para el Desarrollo, designe de inmediato a quien debe hacerse cargo de dichas funciones, esto es a uno de los Coordinadores de Área de la Facultad, hasta que se designe al Director de Carrera Titular, cuando corresponda”.

MEDICINA

El Dr. Iván Castro Patiño, Decano de Jurisprudencia solicita que conste en acta que este Consejo no sabía de los antecedentes de las irregularidades que hace años se vienen dando en la Facultad Técnica.

También manifiesta e insiste que el tema de los requisitos para los delegados estudiantiles para el cogobierno están taxativamente señalados en el Art. 61 de la LOES y son los únicos que deben exigirse a los candidatos y no puede estar supeditado a un Reglamento que es de inferior jerarquía.

El Art. 61 tiene previsto **“Art. 61.- Requisitos para dignidades de representación estudiantil.- Para las dignidades de representación estudiantil al cogobierno, los candidatos deberán ser estudiantes regulares de la institución; acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno conforme a la regulación institucional; haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y, no haber reprobado ninguna materia”.**

En consecuencia el Decano de Jurisprudencia hace notar que el requisito para ser Ayudante de Cátedra no consta en la Ley y no se puede exigir en el Reglamento Electoral.

Además citó el artículos 425 de la Constitución sobre el orden jerárquico de las leyes que dice lo siguiente: *“La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”.*

El señor Rector dijo que consultará a la Procuraduría General del Estado sobre los requisitos de los candidatos al cogobierno, el porcentaje del 25% de representación estudiantil y sobre otros temas.

Asimismo que se dirigirá al TEPE-U para que informe sobre los casos sometidos al Consejo Universitario.

No se trataron por suspensión de la sesión los siguientes temas:

- Normas reglamentarias de procedimientos para que avoque conocimiento y elabore el informe sobre los procesos disciplinarios presentados ante el consejo universitario (Art. 207 LOES).- segunda lectura.
- Nombramiento de comisión especial permanente de disciplina: aprobación de perfiles.
- Calendario Académico y Administrativo 2011.

Siendo las 18h00, se da por terminada la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para constancia de todo lo cual, se elabora la presente acta que la autoriza el señor Rector y la certifica el suscrito Secretario General de la Universidad

Dr. Michel Doumet Antón
Rector

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Secretario General

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1.1. PRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL: A continuación se transcriben intervenciones habidas durante la consideración de los siguientes temas:

1.1.A. CASO DERECHO

Sr. Presidente del TEPE

Se analiza la carta enviada por el estudiante Luis Valenzuela (consta transcrita en el acta del C.U. del 27-I-11) para la impugnación del proceso alegando su nulidad y en las que se hace notar las siguientes frases:

“La redacción incoherente y confusa del Reglamento de Elecciones de Federación”
“Mamotreto”

Asesor Jurídico, Dr. Aquiles Rigail

Esta impugnación en la cual se teje es para esconder lo esencial y lo modular, es que la candidatura no fue presentada en el tiempo reglamentario que aquello no hace referencia en absoluta ni al tribunal de la facultad ni a la reglamentación lo cual no se menciona en lo absoluto, más bien hay un ataque un ataque directo entonces el TEPE lo que hizo es cumplir justamente lo que está reglamentado y eso en el aspecto jurídico un minuto cuenta muchísimo.

Rector Dr. Michel Doumet

Yo tengo el acta del tribunal de la facultad de derecho donde definitivamente dice que el movimiento político verum queda descalificado totalmente y hace una motivación se decía que no había justificación según los estudiantes y segundo yo me apropie del caso me puse a estudiar toda la tarde y llame a Ma. Mercedes Ceprián porque aquí alegaban en el CU en frente de la secretaria que según los estudiantes Ud. no atendió a la hora indicada a pesar de que estaban presentes porque estaba tramitando otro documento, y me respondió que eso es falso yo ordene a lo que estaban en la lista a que se despejen y den paso para que ingresen la delegación y presenten los documentos llegaron en mi reloj a las cinco y diez de la tarde pero como todos decían que eran las cinco y cinco iguale mi reloj y puse cinco y cinco de la tarde palabras textuales de Ma. Mercedes Ceprián con quien ayer converse con ella por teléfono porque yo quería apropiarme como rector para ver dónde estaba la realidad de tal manera ella me confirmo que efectivamente la razón es que no inscribió la lista a tiempo porque los estudiantes llegaron diez minutos en su reloj, cinco minutos acordaron porque para homogenear la hora con todos, cinco y cinco de tal manera que fueron descalificados por no llegar a tiempo. Yo personalmente hable con ella por teléfono y está lista para atestiguar ante el CU.

Quería dejar bien en claro esto porque ya basta de engaños y falsedades yo quería conocer la verdad y yo mismo me apropie y me puse a estudiar los documentos del tribunal donde hay una motivación.

Presidente de FEUC-G, Sr. Abraham Bedrà

Quería preguntarle al tribunal escuché que la resolución de la impugnación fue presentada el día 17 así dice el documento, y tienen 48 horas para resolverlo, su resolución es el 20.

Presidente de TEPE-U

Justamente para tener elementos de juicio hicimos la consulta a asesoría jurídica para poder dar una recomendación final.

Sr. Presidente del Tribunal

La consulta que Uds. Realizaron fue acompañada de la impugnación o fue simplemente una hoja.

Sr. Abraham Bedrà, Presidente de FEUC-G

La pregunta es clara si Uds. en tenor al artículo 35 del reglamento de elecciones manda que el tribunal tiene que enviar a publicar todas las resoluciones sobre calificación, descalificación e impugnaciones se realizó?

Rector, Dr. Michel Doumet

Como Uds. ven aquí hay una motivación, hay una ratificación respecto al procedimiento me gustaría porque ya hay decisión ratificado por el tribunal y con la modificación que envía el tribunal electoral de la facultad de jurisprudencia. Por favor de lectura quien entrega y la motivación. (Se da lectura).

Rector, Dr. Michel Doumet

Indistintamente de esto quiero hacer conocer al CU primero la falta de respeto hacia los miembros del CU, en lo referente al reglamento de elecciones que fue elaborado y aprobado por la totalidad de sus miembros, segundo concretamente el Sr. Valenzuela se que ha faltado el respeto incluso al tribunal electoral y especialmente a su presidente y tercero hoy por la mañana al pie del rectorado el grupo vera utilizó palabras soeces. Tuve que salir a increparle y disponer de que se abra un expediente contra el Señor Valenzuela eso no se puede dar en la universidad quieren sanciones vamos a aplicar sanciones.

Presidente de FEUC-, Sr. Abraham Bedrà

De la misma manera yo pido que se abra el expediente contra el señor Rodolfo Baquerizo, Javier Díaz. Etc.

Rector, Dr. Michel Doumet

Haga una denuncia con nombres y apellidos. Y vamos a tener que aplicar sanciones drásticas. Mi opinión mantener lo ratificado lo resuelto por el tribunal electoral de la facultad y ratificado por el tribunal electoral esa es mi opinión que quiero poner a consideración del CU.

Ab. Corina Navarrete Luque, Vicepresidenta del TEPE-U

Esa comunicación, el movimiento verum nunca lo presenta ante el tribunal electoral de la facultad, esa argumentación fue presentada en apelación al tribunal, hubo un error en la conformación del tribunal de jurisprudencia al no haberse interpretado bien el artículo con respecto a los requisitos que debían tener los representantes estudiantiles, solo se vio a los que tienen mayor promedio, porque surge este problema es porque los de mejor promedio iban excusándose a tal extremo que llega donde esta niña Valero lastimosamente de segundo ciclo lastimosamente la ponen como principal y al chico Álava lo ponen como suplente siendo el chico Alava que estaba en decimo ciclo, hubo un error en la conformación del tribunal. El tribunal tuvo mucha precisión y tratar de que no se rompa el derecho de los estudiantes a elegir y ser elegidos empezamos a analizar que la descalificación de los movimientos había sido por una resolución tomada por esta niña Kristel y que en consecuencia de tres votos uno que está viciado quedaban dos votos, y la mayor preocupación que tuvo el tribunal es que pasa porque esta niña es la representante estudiantil y es la que se baja ósea que prácticamente aquí habido una resolución sin representación estudiantil, en ese escenario hubo divergencias en el tribunal si se declaraban nulas las elecciones en la facultad de derecho o si este se mandaba una consulta al asesor legal con el ánimo de que nos amplié el panorama y se decidió por la consulta porque era lo más sano posible pese a que estábamos conformes con el tiempo que se nos comía el tiempo pero teníamos que llegar a una solución salomónica siempre velando por la representación estudiantil y así en los otros casos como el de medicina nosotros el tribunal siempre estamos velando por la elección de los estudiantes. Se envió la consulta al asesor legal y definitiva el asesor legal sea que haya acompañado o no el escrito de apelación por que el asunto era la conformación del tribunal y más que todo porque el asesor legal sabía el reglamento y desde cuando se había conformado el tribunal y el asesor legal dijo que eso no viciaba el proceso y el proceso podía continuar y que por la negligencia de la conformación había ocurrido y que tenía que inmediatamente posesionarse a uno de los estudiantes que reúna los requisitos y es por eso que el Sr. Alava sube, en vista de esta situación nos volvimos a reunir y decidimos que en vista de que la primera decisión del tribunal no era la inscripción sino que era la calificación que es en donde había la votación en consecuencia como se podía suplir podía continuarse con el proceso y se mantenía la descalificación para el movimiento verum por la llegada tarde.

Presidente del Tribunal Electoral (en relación al caso de Medicina)

El Tribunal tomó evidencias muy concretas tales como ir a la Facultad de Medicina y pedí la certificación del coordinador académico si el señor Solano estaba o no en funciones el registro donde sí estaba él como ayudante de cátedra igual, el documento de RR.HH.

Decana de Arquitectura

Yo pediría que el oficio y el informe del estudiante Solano sean puestos en archivo, porque ese debe estar en el despacho del Rector.

Dr. Alfredo Escala, Decano de Ciencias Médicas

Sobre lo actuado por Uds. (el Tribunal) en Medicina y en Derecho, Uds. están siguiendo algún proceso o se ratifican en los criterios que Uds. tienen.

Presidente del TEPE-U

Nosotros hemos cerrado el proceso.

Presidente del TEPE-U (sobre el caso Facultad Técnica)

Hace referencia sobre la descalificación de la candidatura de Red Agro

El tribunal electoral se conforma allá y coincide con la enfermedad del Dr. López, entonces el Dr. López me envía todas las carpetas que había recibido para que el tribunal las califique y yo se las devuelvo indicando que es un trabajo que corresponde calificar total o parcialmente al tribunal electoral y comunicar a cada uno de los participantes, entonces el tribunal de la facultad nunca comunico a los estudiantes, pero nos llega una comunicación donde nunca han sido comunicados, comunico esto al tribunal electoral, y el día de ayer llego la documentación de lista y se calificó esa lista en ese sentido resolviendo el problema.

Por lo tanto habría dos listas en este momento Conexión de Telecomunicaciones y Red Agro que es de Agropecuaria, están calificadas para intervenir en el proceso, las cuales son las únicas que se han presentado y están calificadas.

Sé también que hay una denuncia de un grupo de estudiantes que no pudieron participar porque habido intervención incluso dicen ellos de parte de profesores, pero eso no tenemos constancia.

Vicerrector General, Econ. Mauro Toscanini

La carta del Ing. Rodríguez ya está calificada esa lista o es otra.

Presidente del TEPE-U, Psic. Tomas Empuño

Es esa lista a la que hace referencia, pero no la hemos podido leer completamente, lo que hemos calificado es a la candidatura de la lista que dice que lo han dejado sin notificación, y lo otro no hemos tenido tiempo de revisarlo, porque es asunto de tal magnitud que tiene unas características especiales, debe tener un trato especial.

En todo caso hemos cerrado ya el caso y en esos aspectos de las candidaturas a las elecciones del 4 de febrero, en la Técnica son dos

Decano de Jurisprudencia, Dr. Iván Castro

Han ordenado a que se inscriba a una lista no sé si se refiere a la lista que afirma que por presiones no se pudo inscribir, ese problema no lo han conocido aun.

Presidente del TEPE, Psic. Tomas Empuño

Esa lista nunca se inscribió, como vamos a calificar una lista que nunca existió.

Decano de Jurisprudencia, Dr. Iván Castro

Yo sí creo que para poder escuchar la opinión del tribunal que se de lectura a la carta del Ing. Héctor Rodríguez.

Se da lectura a dicho oficio.

Rector

La de Red Agro ya está calificada, lo que nunca hicieron la lista por temor no la llegó a Ud. eso es otra cosa, eso corresponde a CU, porque nunca lo hicieron el hecho de que yo me acobardo porque me presionan los profesores y no hago la lista no presento, ahora no significa que no tenemos que tratarla en CU, este problema de la interferencia, eso es otra cosa.

Abraham Bedrán, Presidente de FEUC-G

La lista se elaboró, de hecho cuando entraron a comisión general ellos mencionaron que al momento de presentar la lista no la pudieron completar y que la entregaron, además menciona en la carta que nunca tocaron el asunto.

Presidente del TEPE-U

Las dos listas que fueron presentadas fueron calificadas se les requirió la información, si bien es cierto hubo ese desliz del tribunal de la facultad.

Decano de la Técnica

Yo estuve a las cinco de la tarde allí con el coordinador administrativo, llegó la lista de red agro de agropecuaria, quince minutos antes llegó al lista conexión, cinco con ocho llegó una segunda lista de agropecuaria, que no aceptó porque ya había pasado el tiempo.

Sobre la renuncia del Presidente del TEPE-U

Representante de Profesores, Ing. Miguel Torres

Pido encarecidamente al Presidente del Tribunal que continúe que solo falta una semana y retire su renuncia.

Decano de Técnica, Ing. Héctor Cedeño

Respaldo la confianza que estamos dando como CU a los miembros del tribunal, esperamos que con el apoyo que estamos brindando esa decisión que Ud. tomó revea y siga adelante

Padre Cifuentes

Por supuesto que me uno a todas las valoraciones que se han hecho sobre el trabajo del tribunal y creo que allí habrá que aprender la lección para tribunales futuros institucionalizar el trabajo con toda la carga de horario que necesita y con toda la remuneración que merece.

Decana de Artes y Humanidades

Yo quiero reconocer la calidad moral de los dos representantes del tribunal y me sumo a la propuesta del padre José Cifuentes en nombre de la Institución para que continúen en el cargo.

Decano de Ciencias Médicas

Me sumo al petitorio que está haciendo el CU.

Sr. Representante de los Trabajadores

Me sumo también a todas las opiniones vertidas a favor de los miembros del tribunal, además es importante que se disponga de un espacio físico con una oficina y todo el equipo requerido y gestionar eficientemente la información que se deba entregar.

Vicerrectora Académica

Insto a los miembros del tribunal a que se queden con todo nuestro respaldo, además mi petición va por otro lado, yo creo que esta Universidad se está moviendo en dos aguas y esto no puede seguir así, la universidad no puede dispersarse y diluirse en situaciones de intereses personales y diluir su razón de ser y sus funciones educativas pero tampoco podemos caer en el régimen del temor y del miedo por la diatriba con la que funciona algunos líderes de nuestra Universidad.

CASO TÉCNICA

Rector, Dr. Michel Doumet.

Para mí hay tres situaciones en la Facultad Técnica, allí hay una situación que el CU tendría que hacer es avocar conocimiento en base del informe que nos ha dado el tribunal y allí pues ratificar porque se reconoció a la lista que supuestamente estaba descalificada. Hay otro caso de una denuncia que hace el profesor Héctor Rodríguez y hay otro caso de que los estudiantes cuando se presentaron aquí de la injerencia de algunos docentes que incorporan también un director de carrera. No sé si estos dos casos deben pasar por la comisión especial disciplinaria que tendría que analizarlos porque si esto va a merecer sanciones no lo podemos hacer si no pasa por la comisión como dice la ley de educación superior.

Pongo en consideración el primer caso de que ya se habilito la lista de Agropecuaria que estaba descalificada y el tribunal electoral en base de que luego que cumplen con todos los requisitos los ratifica y hay dos listas en este momento.

Ab. Corina Navarrete

Yo llame al Señor Decano y aquí hay una situación irregular los estudiantes dicen que no hay calificación de listas que recién les acaba de decir que han sido descalificados y nunca nadie les dio una información de nada. Hay una situación que no ha sido nada fácil para el tribunal que ya logro calificar esa lista pero atrás hay una denuncia que tiene que pasar a la comisión de disciplina.

Arq. Rosa Edith Rada Alprecht, Decana de Arquitectura

Una de las primeras cosas que nosotros tenemos que hacer es ver como negamos que si estos estudiantes si tienen la razón no sean perjudicados. Si los estudiantes por el azar de la vida tienen la razón que va a ocurrir si las elecciones son el próximo viernes. Y eso se va a deliberar única y exclusivamente cuando en el plazo que tengamos la comisión haga en informe y podamos allí tomar decisiones.

Rector

Con respecto al proceso eleccionario yo no veo ningún problema porque está clarísimo el informe del tribunal que presentaron extemporáneo, lo que si tenemos que investigar las razones de las presiones que puede haber habido.

Sra. Cecilia Rugel: Da lectura a la carta dirigida por el Sr. Cesar Proaño Cevallos

Decano de Técnica, Ing. Héctor Cedeño

En ese lapso se inscribieron dos listas una de Ciencias Agropecuarias y una de telecomunicaciones, la otra lista de los chicos que vinieron aquí nunca se acercaron por escrito, no presentaron.

Rector, Dr. Michel Doumet.

Sr. Presidente hubo alguna denuncia de estos chicos ante el tribunal de que no presentaron por alguna razón o alguna cosa

Presidente de TEPE-U. Psic. Tomás Empuño

No hubo absolutamente nada al nivel de tribunal, la denuncia vino directamente acá

Sr. Héctor Ramírez, Secretario del Sindicato

O sea en pocas palabras nunca existió una lista, ese el problema no seguimos el órgano regular y por ello viene la discordia, los resentimientos y vienen los vacíos.

Decano de Jurisprudencia

Todo esto hace que se configure lo podemos denominar presunciones graves de que efectivamente se pudiese haber violentado el derecho de ser elegido por parte de un sector que está reclamando. Y frente a esto existe lo que se llama las medidas cautelares que se dan cuando un organismo adopta para prevenir daños irreparables, el daño irreparable se produciría si efectivamente se realizan las elecciones excluyendo a este grupo que denuncia las presiones de las autoridades y de los profesores en contra de sus posibilidades de intervenir y participar. Lo prudente es que hasta que no tengamos el informe darle un plazo perentorio de días aplacemos las elecciones en esa facultad hasta la siguiente semana o hasta que tengamos el informe nos despeje las dudas.

Rector

Si tenemos la capacidad de resolverlo o lo tenemos que hacer a través del tribunal electoral porque ellos no han tenido conocimiento.

Asesor Jurídico

Si le da facultad pero no al CU sino al Tribunal Electoral

Se da lectura al artículo 25

Decano de Jurisprudencia

La Comisión Especial es que tendría que comprobar si efectivamente se dieron estos actos que han impedido la pureza y la democracia en la inscripción de candidaturas que es lo que se está denunciando, estamos pidiendo al tribunal que hasta cierto punto prevarique antes de la resolución de la Comisión que a su vez va a hacer conocida por CU de ahí que estoy sugiriendo es una medida cautelar que la adopte el CU o recomendarle al tribunal.

Ab. Corina Navarrete

Desde el momento que hay una denuncia el reglamento habla de transparencia esa transparencia está en discusión, resuelva la comisión o no resuelva.

Vicerrectora Académica, Lic. Elizabeth Larrea

Se presume que por la práctica de esos profesores un grupo de estudiantes se quedó fuera de ejercer su derecho a ser elegido que el tribunal decida esa situación cuál sería la alternativa la postergación y lo otro entra directamente a la comisión.

Abg. Villacrès

En el caso de que se diera al tribunal la oportunidad de su atribución y de que este pudiera en siete días hacer las elecciones, la pregunta sería ¿entre que candidatos? Pues esos siete días el no tiene tribunal la opción de inscribir la lista que quedó rezagada por lo que se estaría diciendo que se haga la misma elección siete días después, el tema está más allá de la postergación a lo que se refiere el reglamento.

Asesor Jurídico, Dr. Aquiles Rigail

Si hay salida al TEPE en cuanto a que pueda suspender las elecciones, (se da lectura al artículo).

Si el TPU comprueba que han existido actos que desdican del buen desenvolvimiento y transparencia electoral y de la pureza del sufragio tiene plenas atribuciones para disponer que se registre la lista que fue bloqueada, obstaculizada por algún profesor o algún funcionario que mañosamente bloqueó ese derecho constitucional de elegir y ser elegido, entonces no solamente puede postergar las elecciones sino disponer que se inscriba a la lista y allí si con las tres listas se vuelva a convocar el evento electoral.

Decano de Jurisprudencia, Dr. Iván Castro

No creo que el tribunal pueda decir hemos comprobado que se ha producido porque hay una cosa que está en investigación, hasta que no haya la resolución de lo otro no va a poderse inscribir la lista porque están los mismos que impidieron que se inscriba, si se comprueba eso tendría que sancionarse y evitarse para que el futuro se inscriba la lista, entonces la suspensión tendría que darse sin fecha hasta recibir el informe de la comisión y ese informe sea conocido y aprobado o no por CU.

La recomendación es que si consideran que podrían haberse perjudicado la pureza del acto tomen las medidas cautelares convenientes.

Decano de Técnica

Planteo que todo aquel que ha sido nombrado en este tema de estudiantes profesores tienen que ser suspendidos de sus actividades hasta que se aclare el asunto.

Decano de Jurisprudencia, Dr. Iván Castro

Lo menos que podemos hacer es acoger esa recomendación del Decano de la Facultad Técnica tanto más que el Director ya está en funciones prorrogadas de tal manera lo que se podría hacer es dar por terminadas las funciones prorrogadas momentáneamente hasta que esto se investigue porque de lo contrario vamos a tener un director de la carrera seriamente cuestionado interfiriendo en la libre investigación de este tema.

Vicerrectora Académica, Lcda. Elizabeth Larrea

Yo si pediría si estamos en atribuciones como CU de dejar sin efecto la prórroga de funciones del Ing. Tutiven como Director de Carrera tengamos en claro cuál va a ser nuestra posición para el que pueda reemplazarlo podríamos entrar en un proceso de evaluación de otras personas hasta el CU con su nuevo estatuto ya defina como va a hacer la próxima designación de las autoridades competentes.

Abg. Alejo Perez

Da lectura al artículo 45 de Estatuto de la Universidad

Asesor Jurídico, Dr. Aquiles Rigail

Si la motivación de dejar sin efecto la prórroga, no se maneja con habilidad y atinamiento nos ponen una acción de protección diciendo que hemos violentado el derecho constitucional a la presunción de inocencia. La resolución debe ser motivada y que causales aducimos.

Decano de Jurisprudencia, Dr. Iván Castro

Como quedamos el resto de los miembros del CU como morosos en haber tomado una resolución que yo sepa nunca se ha puesto en conocimiento del CU ese montón de cartas y de las irregularidades porque ya hubiéramos tomado una resolución, (se responden que eran verbales). Pero que quede esta aclaración porque de lo contrario apareceríamos que todos hemos sido omisos en tomar una resolución sobre algo que ya debió haberse tomado.

Vicerrector General, Ec. Mauro Toscanini

Hay cartas que terminan su periodo.

Rector, Dr. Doumet

Planteo que se deje sin efecto la prórroga de funciones como Director de Telecomunicaciones que se concedió al Ing. Pedro Tutiven López.

Vicerrector General, Ec. Mauro Toscanini

Yo estoy dispuesto a apoyar al Señor Rector pero quiero que este una motivación que hace muchísimo tiempo el Decano lo está pidiendo.

RESOLUCION

La moción (página 3 del acta) fue aprobada por unanimidad.

CASO DE MEDICINA

Decana de Arquitectura, Arq. Rosa Rada

Toda la documentación debe reposar en el despacho del rectorado puesto que han mandado toda la información, a mi si me gustaría tener la carpeta del proceso del estudiante en mención porque debe además formar parte de la documentación de análisis.

Vicerrector General. Ec. Mauro Toscanini

Habido un proceso de investigación pero yo avalo la actuación del tribunal que es independiente, que fue nombrado por nosotros. El estudiante fue nombrado a petición del profesor. No tenemos competencia para decidir en el asunto.

Decano de Jurisprudencia, Dr. Iván Castro

El tema de los requisitos para ser delegado estudiantil a un organismo de cogobierno están taxativamente señalados en el artículo 61 de la LOES, y no pueden ser modificados por una norma de carácter inferior. (se da lectura a la disposición transitoria 17 de la LOES)

Nosotros no podemos reglamentariamente imposible jurídicamente establecer un requisito cuando la ley taxativamente, o sea encolumnadamente y en forma expresa señala los requisitos para ser candidato estudiantil a una elección en el cogobierno y nosotros somos responsables civilmente de las decisiones que tomemos. No podemos a sabiendas de que hay una disposición en la ley que es claramente superior al reglamento contradecir la ley y tratar de aplicar el reglamento, eso es imposible. Sería bueno que recordemos lo que dispone el artículo 426 de la Constitución (se da lectura).

No existía en la anterior ley orgánica de educación superior cuales eran los requisitos para ser representantes a los organismos de cogobierno, la ley lo había llamado y el reglamento podía completar lo que la ley no dice pero en el momento de que ya existe una reglamentación que está vigente desde el 12 de Octubre del presenta año la situación cambia radicalmente, yo creo que debemos tener esto en consideración para resolver este tema.

Decano de Ciencias Médicas, Dr. Alfredo Escala

Esto de aquí fue hecho posterior a la ley y se reglamentó cuando se habla de un proceso electoral se hablan de reglas de juego y todos los electores y todos los aspirantes a candidatos se someten a esas reglas de juego y esas son las reglas y normas que tiene que manejar estrictamente el Tribunal Electoral, no se venga a decir que quizá si no hubiera existido este caso por ser justamente del mismo grupo político del señor Bedrán de repente no nos hubiera interesado lo que en este momento se está analizando.

La parte normativa fue establecida por el consejo, quisiera preguntarle al asesor jurídico al respecto.

Decano de Especialidades Empresariales, Ec. Luis Fernando Hidalgo

Estamos faltando la autonomía del tribunal electoral de nuestra universidad, y volvemos a decir lo mismo hay exposiciones brillantes de nuestro asesor jurídico y no se las toma en cuenta en el momento de hay una réplica, Art 17 literal e) “la capacidad...”, si hay un decano que está demostrando con fechas ciertas y documentos y hasta habido cobros de lo que se le pago al señor que estamos discutiendo algo que inclusive de acuerdo al Dr. Aquiles es inapelable la situación que hizo el tribunal electoral, estamos actuando algo que ya es inapelable, no podemos estar discutiendo sobre alguien que no está calificado, que no existe. Aquí hemos escuchado que el propio tribunal electoral a investigado y a comprobado que efectivamente el señor si es ayudante de cátedra, la lista ha demostrado que no completo y fue eliminada.

Vicerrectora Académica, Lcda. Elizabeth Larrea

Yo tengo en mis manos algunos procesos de selección que se mandan al señor rector previo a la contratación de los ayudantes de cátedra sin embargo nosotros recibimos estos procedimientos cuando los estudiantes por primera vez van ingresar a ser ayudantes de cátedra, y no encuentro papeles de este ciclo ninguno que tenga que ver con el Señor Solano más que la petición de su contrato porque el en el ciclo pasado hizo el proceso donde incluso yo tengo que hacer un mínimo de calificación para que puedan ser seleccionados.

Rector, Dr. Michel Doumet

Me manifestaron ese grupo de estudiantes que vinieron, efectivamente hay la petición del Dr. Tettamanti y uno de los chicos me dice Dr. La verdad solo dio tres clases y se retiró. Yo puedo atestiguar que solo dio tres clases y nada más y se retiró. Parece que solo asistió temporalmente y dejó. Y sería bueno invitarle al chico que ratifique lo que ha dicho y que lo diga por escrito.

Decano de Jurisprudencia, Dr. Iván Castro

Somos responsables del aplicación de la ley y de la constitución la LOES ha regulado taxativamente cuales son los requisitos para ser candidato a un organismo de cogobierno en representación estudiantil y no podemos incrementar requisitos no establecidos en la ley, para mi tranquilidad no he escuchado jurídicamente citándome un artículo de la ley o de la constitución se rebata este punto de vista. Yo si llamo la atención de la posibilidad de que nosotros estemos tomando una determinación yéndonos en contra de lo que expresamente dice la ley y mañana una demanda en contra del CU pueda ser afectada por un juez justamente en base a este argumento y pueda exigirse hasta indemnizaciones de diferente tipo a los miembros del CU.

Rector, Dr. Michel Doumet

Yo me comprometo a redactar con el asesor jurídico una consulta hacia el Procurador del estado sobre diversos temas que preocupan. (Cogobierno, participación de ayudantes de cátedra en elecciones, etc.)

Asesor Jurídico, Dr. Aquiles Rigail

He puesto en este informe que todos Uds. tienen artículos muy precisos y claros que dicen que el tribunal electoral permanente tiene toda la razón, pero el CU puede entrar a conocer alguna cuestión relativa a ese tribunal siempre y cuando el tribunal se lo solicite, y dice así el artículo 69 (se da lectura), yo sostengo por tanto al menos que el tribunal electoral solicite al CU que adopte una resolución interpretativa la que mejor corresponda. El tribunal electoral tiene la competencia privativa y exclusiva para tomar todas las resoluciones, pero si tuviera alguna duda si tuviera alguna discrepancia entre los miembros o resolviera que hubiera algo oscuro ya ambiguo que no lo pueden resolver con normas interpretativas supletorias o aclaratorias, el presidente del tribunal y sus miembros si creen necesario e imprescindible pueden recurrir al CU solicitando de acuerdo a sus atribuciones estatutarias del CU la resolución interpretativa que mejor corresponda. Si el tribunal electoral no lo solicita mi criterio es que cualquier resolución que por votación Uds. tomen asumiendo una responsabilidad que no les corresponde sería nula porque al menos que el tribunal se los pida el estudiante no se lo puede pedir.

Dr. Iván Castro

Yo creo que estamos ante una apelación a CU de una resolución que ya adoptó el tribunal electoral, el tribunal ya falló y entonces estamos conociendo nosotros en apelación como un organismo de última instancia. Creo que hay ese derecho a impugnar ante el órgano superior.

Dr. Aquiles

Se da lectura Art. 45 LOES

CERTIFICO: Anexo al acta de Consejo Universitario de la UCSG del 28 de enero de 2011, que corresponden a las deliberaciones de los temas del orden del día tomado de las respectivas grabaciones (páginas 5 al 17).

Ab. Guillermo Villacrès Smith
Secretario General

Dr. Michel Doumet Antòn
Rector